



CLASE 8ª

EL PLENO DE 3-10-88

- Apartado A de los Pliegos de Condiciones: Dos furgonetas destinadas a la Policía Municipal y Servicio de Obras.
- Apartado B de los Pliegos de Condiciones: Vehículo tipo ranchera para la Policía Municipal.
- Apartado D de los Pliegos de Condiciones: Un camión destinado al servicio de obras.
- Apartado G de los Pliegos de Condiciones: Una furgoneta destinada a la Concejalía de Cultura.
- Apartado I de los Pliegos de Condiciones: Una motocicleta trial para el vigilante ecologico.

QUINTO.- Que se proceda a la adjudicación directa de los vehículos que han quedado desiertos, conforme a los Pliegos de Condiciones del concurso y previa consulta a un mínimo de tres empresas capacitadas, conforme a lo dispuesto en la legislación vigente.

SEXTO.- Que se proceda a la devolución de las fianzas provisionales.

SEPTIMO.- Los adjudicatarios deberán depositar el importe de las fianzas definitivas, que se relacionan a continuación, en un plazo de quince días a contar desde la notificación del presente acuerdo y, una vez depositada la fianza y dentro del mismo plazo, formalizar el correspondiente contrato en documento administrativo:

- Apartado E, Camión (cabina chasis) con destino al servicio municipal mecanizado de recosida de basuras, un importe de 191.120 pts.
- Apartado F, Recolector-Compactador para recosida mecanizada de basuras, un importe de 144.111
- Apartado H, dos autobuses con destino al Servicio Municipal de Transportes, un importe de 643.970 pts, por los dos autobuses, de fianza.
- Apartado J, un mecanismo elevador de contenedores de basuras, un importe de 34.141 pts .e fianza.

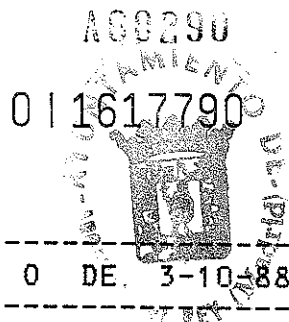
OCTAVO.- Autorizar al Sr. Alcalde para la firma de los correspondientes contratos.

DECIMO.-

EXPEDIENTE RELATIVO AL /

CONVENIO CON EL CANAL DE ISABEL, II.-

Se da cuenta de la siguiente propuesta del Concejal de Obras y Servicios, D. Francisco Martín Pérez, la cual dice:



CLASE 8ª

EL PLENO DE 3-10-88

" Con fecha 31 de mayo de 1.988, por esta Concejalía se presentó una propuesta al Pleno de la Corporación, la cual decía:

A la vista del informe emitido por el Perito Municipal sobre el Abastecimiento de Agua a Aranda del Rey, solicito del Pleno Municipal que tome en consideración / la siguiente propuesta:

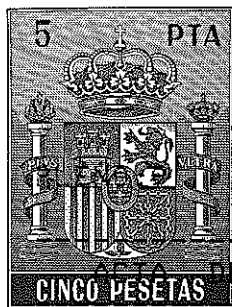
- 1.- Aprobación de la aplicación del sistema de factura única para aplicación en el año 1.989, de acuerdo / con la Orden de 4 de Marzo de 1.986
- 2.- Aprobación del preacuerdo marco presentado para / que sirva de negociación para el acuerdo definitivo.
- 3.- Aprobación de compromiso de que el Convenio definitivo esté preparado para su aprobación en diciembre-88

En sesión Plenaria de fecha 6 de junio de 1.988, se acordó dejar este asunto pendiente; por todo lo cual, una vez dictaminado el presente tema por la Comisión Informativa de Obras y Servicios, en sesión de fecha 27 de septiembre de 1.988, se presenta nuevamente al Pleno de la Corporación para la aprobación de los extremos anteriores. "

Abierta deliberación al respecto, interviene en primer lugar el Portavoz del PSOE, D. Félix Sevilla, señalando que su Grupo, cuando se presentó esto al Pleno pidieron que se dejase sobre la mesa para ver posibilidades con la Comunidad para que no resultase tan gravoso para el usuario y tras tener contactos con la Comunidad se les dijo que no había ninguna otra forma de Convenio, sino que era un Convenio marco igual para todos los Ayuntamientos, así que lo asumen y consideran que habrá que aprobarlo.

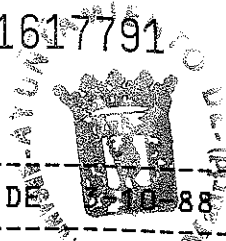
El Portavoz de A.P. Don Antonio Mendoza expone que su Grupo ha pensado que el precio de 63/78 pts. que es lo que sale por los diferentes bloques que se estudian, con un consumo de 36 m³ por trimestre, les parece un precio excesivo y traen la propuesta de que este primer año se aumente un cincuenta por ciento el costo actual, tomando como base los 36 m³ por trimestre y en años sucesivos ya se verá despues.

El Portavoz del C.D.S., Don Antonio Alonso señala que su Grupo también pidió en un Pleno anterior, que quedara sobre la mesa, porque tenían un poco mas de información respecto a esto y si hay que aclarar que es una Ley dada por la propia Comunidad, y que poco se puede hacer salvo ensancharse en el carro de esa Ley, que va a haber unas subidas importantes en lo que respecta al agua, pero que también les va a garantizar el



A88291

011617791



CLASE 8ª

DEL PLENO DE

abastecimiento de Arganda y el reivindicar al Canal la calidad y cantidad del agua, ya que Arganda no tiene en este momento un abastecimiento suficiente para todo el término y puede servir para reivindicar al Canal que amplie este abastecimiento, añade que al aprobarse la factura única con dos cantidades, la de aducción y la de distribución y que ésta la va a marcar un poco el Ayuntamiento, es donde se puede decir algo a la hora de gravar a los vecinos, el preferiría que se intentara hacer un censo para preveer posibles exenciones, con este Convenio con el Canal, el Ayuntamiento se ha retirado de todos los gastos, no va a pasar el agua de los parques y limpieza de calles y va a recibir la parque económica que le corresponda, por parte del Canal, e insiste en el Censo para posibles exenciones a jubilados, empresas que consuman cantidades enormes, etc y en definitiva cree que el Convenio con el Canal va a beneficiar en cantidad y calidad del agua al pueblo de Arganda.

Interviene el Concejal Delegado de Obras y Servicios, Don Francisco Martín, diciendo que el convenio con el Canal de Isabel II lo que dice es que el precio del agua va a ser según las tarifas aprobadas por la Comunidad y no puede el Ayuntamiento variar esas tarifas o aprobar exenciones no previstas en la Ley de la Comunidad y así, si hay unas bonificaciones para los usuarios que consumen pocos metros cúbicos de agua, que sólo pasarían el saneamiento y la aducción, e insiste en que los precios vienen dados por Ley.

El Concejal de A.P., Don Miguel Ansel Quintana, manifiesta que entiende perfectamente los argumentos dados por el Concejal de Obras y Servicios e incluso los que expone PSOE y CDS pero les pide que reflexionen en cuanto que ahora se está teniendo agua del Canal a un promedio de 27 pts m³ y que con el Convenio que se propone va a pasar a 63 m³ en lo mas barato y a 78 pts m³ las viviendas unifamiliares y dice que no sabe, por no estar en el Gobierno municipal, como se viene arreglando el Ayuntamiento desde hace una serie de meses en estas condiciones y si bien entiende que el agua debe subir, la propuesta que hacen cree que es muy razonable y que se convenza a quien corresponda, se estudie y se trate de adaptar una cierta progresividad a la subida, para que la gente vaya entendiendo, poco a poco, que el agua cuesta mas y termina diciendo que la subida del metro cubico del agua que se propone le parece escandalosa.

Interviene el Portavoz del C.D.S., Don Antonio Alonso diciendo que puede que el Sr. Martín Pérez le haya entendido mal porque él no ha predicado la diferencia social en el coste de agua y estaría en contra de ello, pero al Ayuntamiento, el agua no le va a costar nada sólo aportarle beneficios y a la



CLASE 8ª

EL PLENO DE 3-10-88

vista de ello se podía hacer un censo en el cual se pudiera hacer un tipo de exenciones y eso si lo pueden hacer y está de acuerdo en que los precios del agua vienen dados por una Ley de la Comunidad, e insiste en que el Ayuntamiento puede intentar beneficiar a una serie de personas que realmente pueden estar necesitadas de ese agua o subvención que le pueda aprobar el Ayuntamiento y cree que está en condiciones de intentarlo, añade que otra cosa es que no se haga.

Interviene el Concejal Delegado de Obras y Servicios diciendo que el Canal no devuelve el dinero al Ayuntamiento y este va a tener que arreglar todas las averías y no va a sanar dinero, sino a tener pérdidas, actualmente el Canal está cobrando al Ayuntamiento el metro cúbico de agua a 27,14 pts y se está cobrando al usuario a 30 pts m³, que es lo previsto en la Ordenanza Fiscal que no se ha modificado, por lo que las pérdidas no son tan grandes, pero como ya dijo, el precio del agua del Canal de Isabel II viene fijado por una Ley de la Comunidad.

A continuación el Sr. Alcalde expone que, como se ha explicado, no hay posibilidades de hacer exenciones ya que la Ley no lo establece, pero él recoge la voluntad del C.D.S. de buscar algún tipo de beneficios para niveles de renta bajos y termina diciendo que se apruebe la propuesta tal y como se trae al Pleno, ya que como viene dado por Ley no hay posibilidad de cambiarlo y en cuanto a lo que se ha venido haciendo hasta ahora, resulta que se ha venido pagando el agua del Canal a un precio distinto al previsto por Ley, pero esta situación ya no se puede prolongar.

Terminadas las intervenciones anteriores, por la Presidencia se somete a votación la propuesta anterior, recogiendo la iniciativa planteada por el C.D.S., votando a favor los diez concejales de I.U., los cuatro concejales del PSOE y los dos concejales del C.D.S. y votan en contra los cuatro concejales presentes de A.P.

Como consecuencia de la votación anterior, el Pleno de la Corporación ACUERDA por mayoría:

Primero.- Aprobar la aplicación del sistema de factura única para el año 1.989 y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden 489/1986 de 14 de marzo de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Comunidad de Madrid.

Sesundo.- Aprobar el preacuerdo marco presentado, al objeto de que sirva de negociación para el acuerdo definitivo.



AG0293

011617793

CLASE 8ª

EL PLENO DE 3-10-88

Tercero.- Adquirir el compromiso de que el convenio definitivo esté preparado para su aprobación en el mes de diciembre de 1,988.

UNDECIMO.-MOCIONES.-

Moción de A.P. referente
a la periodicidad de las sesiones del Pleno.-

A petición del Portavoz del Grupo, Don Antonio Mendoza se retira la presente Moción.

Moción de I.U. en relación
con la celebración del plebiscito en Chile.-

Por el Portavoz de I.U. Don Julio Gómez Ganza, se da lectura de la siguiente Moción:

" Ante la convocatoria y próxima celebración en Chile de un plebiscito cuyo único candidato es el General Pinochet, el Grupo de Izquierda Unida manifiesta:

La " Constitución " chilena está hecha para que Pinochet, ganando o perdiendo el plebiscito gobierne Chile hasta el año 1.997. Si Pinochet pierde ese plebiscito se convocarían elecciones en 1.990 en las cuales aunque perdiera la Jefatura del Estado conservaría hasta 1.997, al igual que todos los miembros de la Junta Militar, su cargo de Comandante en Jefe de las Fuerzas Armadas, dominando lo que han llamado el Consejo de Seguridad Nacional, organismo que tiene jurisdicción sobre todos los poderes del Estado y que incluso puede vetar una Ley del Congreso Nacional, las resoluciones de un Ministro, del Presidente de la República, de la Corte Suprema, etc, etc.

Ante esta situación, la oposición chilena unánimemente, desde la Democracia Cristiana, socialdemócratas, socialistas hasta Izquierda Unida, va a participar en dicho plebiscito pidiendo el NO a la población para manifestar con ese NO el rotundo rechazo al intento de perpetuación de una de las dictaduras mas sangrientas de este siglo.

El Pleno del Ayuntamiento de Aranda, haciendose eco del sentir mayoritario de las fuerzas democráticas y del pueblo chileno en un momento tan crucial para su historia, entendien-